



1170

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

PARANÁ, 05 ABR 2022

VISTO:

La Resolución N° 1000 MS de fecha 1° de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal el Ministerio de Salud provincial adhiere a la Resolución Nacional N° 705/22 APN-MS, dejándose aclarado que el Comité de Organización en Emergencias de Salud de Entre Ríos (COES), sigue recomendando el uso adecuado del barbijo en espacios interiores incluyendo los ámbitos laborales, educativos, sociales y el transporte público, dejando debidamente expresado que la obligatoriedad del mismo quedará sujeto a las características físicas de esos espacios y a las decisiones de cada sector;

Que asimismo, para la prevención de Covid-19 y otras enfermedades respiratorias agudas, establece las siguientes recomendaciones sanitarias de cuidado generales: a) Asegurar la ventilación de los ambientes; b) Mantener la higiene adecuada y frecuente de manos; c) Toser o estornudar sobre el pliegue del codo; d) Ante la presencia de síntomas, evitar el contacto con otras personas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso del transporte público, las cuales podrán ser modificadas de acuerdo al comportamiento y a la dinámica de la situación epidemiológica;

Que en función de lo resuelto precedentemente por el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, desde el Consejo General de Educación se considera oportuno autorizar el uso opcional del barbijo en el ámbito escolar por parte de los alumnos y alumnas, el personal docente y el personal auxiliar de la educación, siempre apelando a la responsabilidad de todos los actores institucionales y garantizando el cumplimiento de las otras medidas de cuidado recomendadas en el Anexo de la Resolución N° 0320/22 CGE y en el Artículo 2° de la Resolución N° 1000/22 MS;

Que el Consejo General de Educación tiene la atribución de planificar, administrar y supervisar las acciones del Sistema Educativo Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 166° Inciso c) de la ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que en virtud de lo expuesto, Presidencia y Vocalía del Organismo requieren el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

ARTÍCULO 1°.- Adherir a la Resolución N° 1000 MS de fecha 1° de abril de 2022, estableciendo que a partir de la emisión de la presente, en los establecimientos de todos los niveles y modalidades -de gestión estatal o privada- dependientes del Consejo General de Educación, **el uso del barbijo es opcional en el ámbito escolar** por parte de los alumnos y las alumnas, el personal docente y el personal auxiliar de la educación, debiendo garantizarse el cumplimiento de las otras medidas de cuidado recomendadas en el Anexo de la Resolución N° 0320/22 CGE y en el Artículo 2° de la Resolución N° 1000/22 MS, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que la presente decisión, se adopta en el marco del actual escenario provincial de abordaje integral del COVID 19, reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia de las recomendaciones que las autoridades sanitarias competentes puedan formular, en función del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel provincial, departamental o local.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Ministerio de Educación de la Nación, Gobernación, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplinas, Dirección General de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección Contable de Programas Nacionales, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección General de Información, Evaluación y Planeamiento, Direcciones de Educación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Dirección de Servicios Generales e Intendencia, Coordinaciones, Departamentos, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades y oportunamente archivar.-

LEV.-

Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

SUSANA COGNO
Vocal representante de las y los
bajadores de la Educación
en el CGE - AGMER

Martin Müller
Director General de Escuelas
Consejo General de Educación
Entre Ríos